



**Webinar: Factura negociable:
¿Cómo protegerse ante la estafa?**

PATERNIDAD POR SILENCIO

Ley No. 28457



Ley que regula el proceso de filiación judicial de paternidad



Artículo 1°.- Quien tenga legítimo interés en obtener una **declaración de paternidad** puede pedir al juzgado... que expida resolución declarando la filiación.”

”El emplazado tiene un **plazo no mayor a diez días** de haber sido notificado válidamente para oponerse...”

Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días ... el juzgado **declara la paternidad extramatrimonial...**”



EFFECTOS DEL SILENCIO

¿Qué efectos tiene el silencio en el Perú?



“El silencio importa manifestación de voluntad cuando la ley o el convenio le atribuyen ese significado.”

Código Civil (art. 142°)

DEUDAS POR SILENCIO

¿Es posible adquirir deudas por silencio?

¡Sí!

Si una empresa envía a otra una factura y no es rechazada en 8 días, se considera **aceptada**



ACEPTACIÓN TÁCITA DE FACTURAS

¿Cómo funciona el proceso de aceptación de facturas?



PROVEEDOR



ADQUIRENTE

1. El proveedor emite la factura electrónica a través de la plataforma de SUNAT.
2. La factura ingresa automáticamente en el registro de compras del adquirente.
3. El adquirente tiene 8 días para dar su conformidad o disconformidad.
4. La conformidad o disconformidad se realiza a través de la plataforma de SUNAT.
5. El silencio genera una conformidad presunta (**no cabe prueba en contrario**).

NEGOCIACIÓN DE FACTURAS

¿Qué facturas se pueden negociar?

Todas las facturas pueden ser negociadas conforme a la Ley 29623.

¿Para qué sirven?

Para obtener liquidez rápidamente, sin esperar los plazos de pago.

¿Cómo se negocian?

Se transfiere la factura a una empresa financiera y se obtiene un adelanto de fondos con un descuento.

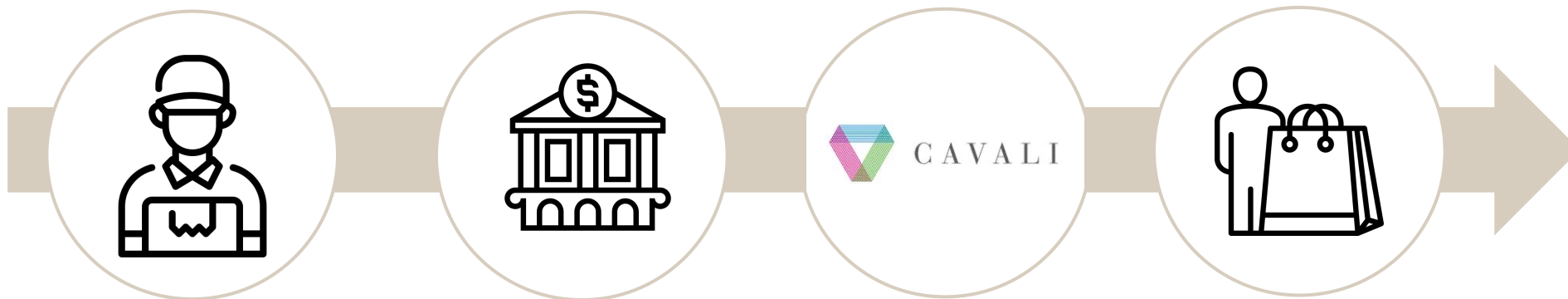
¿Desde cuándo se negocian?

Desde el momento de la aceptación (expresa o tácita).



PROCESO DE TRANSFERENCIA

¿Cómo se negocia con facturas?



1. Aceptada la factura (en forma expresa o tácita), el proveedor la puede transferir.
2. La entidad financiera solicita a Cavali el registro y la transferencia de la factura.
3. El proveedor recibe el adelanto de fondos de la entidad financiera.
4. Cavali comunica por correo electrónico al adquirente la transferencia de la factura.
5. El adquirente está obligado a pagar la factura a la entidad financiera.

FRAUDES Y ESTAFAS



¿Qué es lo peor que puede ocurrir?

Se puede tener que pagar facturas por bienes que nunca se compraron o servicios que no se recibieron.

Se puede pagar dos veces la misma factura si es que el primer pago se hace antes de la transferencia.

Se puede tener que pagar facturas por montos superiores a los acordados contractualmente.

Se puede tener que pagar una indemnización equivalente a DOBLE DE LA DEUDA, por falta de pago.

SANCIONES ADMINISTRATIVAS

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES ANTE PRODUCE

**DENUNCIAS POR
IMPEDIR NEGOCIACIÓN**

**DENUNCIAS POR
IMPUGNAR
DOLOSAMENTE**

**DENUNCIAS POR
FALTA DE PAGO**

MULTAS DE HASTA S/ 257,000 (50 UIT)

ACCIONES PREVENTIVAS

1. Establecer un procedimiento de revisión periódica del registro de compras.
2. Realizar cruces de información con sistemas o registros internos.
3. Identificar aquellas facturas de proveedores inexistentes o poco recurrentes.
4. No valerse solamente del importe de las facturas como factor de alerta.
5. Dar disconformidad dentro de los 8 días a aquellos casos en que:
 - No se haya identificado al proveedor.
 - El valor de la factura no coincida con el valor de los bienes o servicios.
 - La fecha de la factura esté equivocada
6. Auditar los procedimientos y capacitar al personal para evitar multas



ACCIONES REACTIVAS

ACCIONES CIVILES



ACCIONES PENALES



**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



Acciones Civiles



César Carlin

ACCIONES CIVILES



Proceso de cobranza judicial:

- El tenedor de una factura tiene el derecho de exigir su cobro a través de un proceso ejecutivo
- El proceso ejecutivo es expeditivo (18 a 24 meses)
- Alto riesgo de que se dicten medidas cautelares (como embargo en cuentas bancarias, intervención en recaudación, secuestro de bienes, etc.)
- Posibilidades de defensa muy limitadas (supuestos muy puntuales) y tendencia de jueces de favorecer la cobranza



Demanda de nulidad de la factura:

- La finalidad es que se dejen sin efecto las facturas en la medida en que carecen de todo sustento.



Medida cautelar para suspender el cobro de la factura

- La medida puede solicitarse antes o después de iniciado el proceso
- Su obtención puede tomar entre 1 y 3 meses desde que se presenta la solicitud
- Importancia de solicitarla rápidamente antes que la entidad financiera obtenga un embargo.
- Posibilidad de éxito: menor al 50%

UTILIDAD DE LA DEMANDA DE NULIDAD Y DE LA MEDIDA CAUTELAR



Impedir que se traben embargos contra la adquirente



Reforzar la defensa en el proceso judicial de cobro de facturas



Crear una causa de suspensión del proceso judicial de cobro de facturas



Causar la inhibición del PRODUCE en caso se inicie un procedimiento administrativo sancionador relacionado a las facturas.

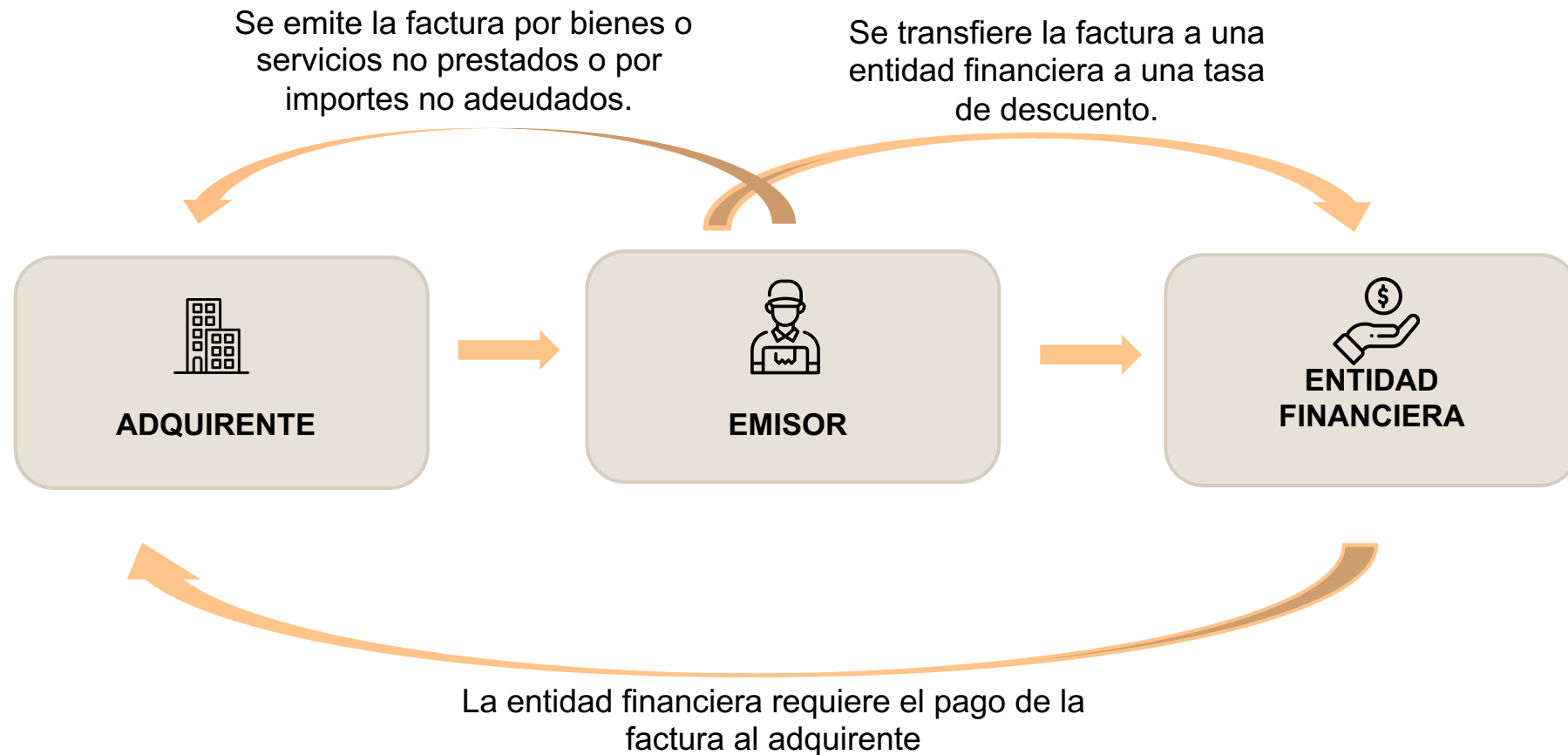
**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



Acciones Penales

Francisco Ugaz

MODALIDAD DELICTIVA



¿QUÉ ACCIONES PENALES PODRÍAN INICIARSE?



El adquirente podría denunciar al emisor de la factura por la comisión de los delitos de falsificación y uso de documento falso (Art. 427° del CP), por emitir facturas por servicios que nunca fueron prestados o que contengan importes que no fueron pactados.



La entidad financiera podría denunciar al emisor de la factura por la comisión del delito de estafa (Art. 196° del CP).



El adquirente podría denunciar al emisor de la factura y a la entidad financiera por la comisión de los delitos de estafa y organización criminal (Art. 196° y 317° del CP), en caso se acredite que concertaron para defraudarlo patrimonialmente.



El adquirente podría denunciar al emisor de la factura por la comisión del delito de apropiación irregular (inciso 2 del Art. 192 del CP), en caso se acredite que el emisor de la factura recibió un pago por error por parte del adquirente luego de que había cedido las facturas a las empresas del sistema financiero.

EFFECTOS DE LA DENUNCIA PENAL



Que se sancione con pena privativa de la libertad a los responsables de la comisión del delito, y que de forma accesoria se les imponga el pago de una reparación civil acorde al perjuicio ocasionado.



Jorge Lazarte
Socio
jlm@prcp.com.pe



Francisco Ugaz
Socio
fuh@prcp.com.pe



César Carlín
Asociado Principal
ccr@prcp.com.pe

GRACIAS

Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados

prcp.com.pe

T:511 612 3202

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147
Edificio Real 3, Piso 12
San Isidro, 15073, Lima - Perú

